

PUBLICACIÓN

La Suscrita Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira

HACER SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con la garantía real, y otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio:	Hotel Torreón
Dirección:	Avenida Treinta de Agosto N° 41-37
Departamento:	Risaralda
Municipio:	Pereira
Número de Matrícula Inmobiliaria:	290-9073
Número de Cedula Catastral:	01-08-0031-0009-000

Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección predominante al oriente hasta llegar al punto 2 en una distancia de 20.04 m con Avenida 30 de Agosto. ORIENTE: Partiendo desde el punto 2 en línea recta que pasa por el punto H.A en dirección predominante al norte hasta llegar al punto H.D en una distancia de 61.06 m con Elías Gómez y Fernando Lemus. SUR: Partiendo desde el punto H.D en línea recta en dirección predominante al Oeste hasta llegar al punto H.C en una distancia de 20.03 m con Carrera 11. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto H.C en línea recta que pasa por el punto H.B en dirección predominante al sur hasta llegar al punto 1 en una distancia de 61.04 m con lote Urbanización el Jardín Limitada.

Observación: Las alineaciones fueron tomadas del Informe Técnico Predial del predio, realizado por un profesional técnico adscrito al área catastral de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Valle del Cauca.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira bajo el número 66001-31-21-001-2016-00108-00, trámite al cual se vinculó a la Sociedad de activos especiales SAE-SAS en razón a la administración que cumple del Hotel Torreón, extinto de dominio.

Se hace saber que, conforme con el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, las personas con interés cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen.


PAOLA ANDREA ACERO ALZATE
Secretaria

